



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

RESOLUCIÓN

Nº Expediente:

Sig: TCSM/MNRR

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR. 2º Trimestre.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de febrero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de 17 de febrero de 2025; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 22 de julio de 2025, emitida por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, referente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025, resulta:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de 17 de febrero de 2025, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de febrero de 2025.

Segundo: La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas, es de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), que se imputarán a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias:

- 01010 924 480000025 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 350.000 euros.
- 01010/924/479000025 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 50.000 euros.

Por lo tanto, existe consignación económica adecuada y suficiente para la resolución de concesión de esta convocatoria correspondiente al período que va desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025.

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	1/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	1/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

cuando el expediente esté completo. Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral.

Sexto: Con fecha 21 de julio de 2025, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación total obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Séptimo: Con fecha 22 de julio de 2025, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 4 de febrero de 2025, es el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Ferias, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones y/o Ediciones libros en papel y/o formato digital (se excluyen segundas ediciones o la publicación y/o edición de resultados de jornadas, seminario, etc), Ediciones de grabaciones musicales, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

En cuanto a las publicaciones y/o ediciones de libros sea en formato papel y/o formato digital, sólo serán admitidos gastos referentes a la creación gráfica y diseño, maquetación e imprenta y promoción.

En el caso de ediciones de grabaciones musicales, sólo serán considerados gastos subvencionables los derivados de gastos técnicos de grabación, alquiler de locales o estudios de grabación, gastos de postproducción (edición del libreto, diseño y fabricación), gastos para la adquisición de los derechos de autor y promoción.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ=	Página	2/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	2/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Asimismo, serán considerados proyectos singulares aquellos proyectos que tengan carácter benéfico

Las acciones a desarrollar tendrán que realizarse en Gran Canaria, o bien si no se realizasen en el territorio insular, el proyecto debe ser de interés para Gran Canaria, lo cual debe estar debidamente justificado en el proyecto presentado.

Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, costes de administración o de gestión, costes de personal, gastos de inversión y los impuestos indirectos cuando éstos sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta y los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales de conformidad con lo establecido en la Base 19.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Quedan también excluidos, todos aquellos gastos que se realicen a favor del propio beneficiario/a de la subvención o miembros integrantes de la propia Fundación, Asociación o Empresa en su condición de Socio/a, Administrador/a, Tesorero/a, o cualquier otra condición que recojan los respectivos estatutos o escrituras. Tampoco se admitirán como gasto subvencionable aquellos gastos que se realicen a favor de las personas o entidades vinculadas con el receptor de los fondos, sus administradores o apoderados ni a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, no se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, salvo que los mismos al formar parte del proyecto sean cubiertos con la aportación de la entidad.

La financiación de gastos de alojamiento y manutención de ponentes o conferenciantes dentro de las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de 160 euros, por la suma de ambos conceptos y por día.

En los supuestos de gastos derivados de viajes de ponentes o conferenciantes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.

Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.

Si el importe de la subvención fuese inferior al coste global de la actividad subvencionada y la realización completa de la actividad fuese el requisito para la obtención de la subvención, la diferencia entre el coste global y el importe de la subvención tampoco podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	3/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	3/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Los proyectos presentados a la convocatoria podrán ser proyectos ejecutados en el año 2024 o bien a ejecutar en el año 2025.

En el caso de los proyectos a ejecutar en 2025, el plazo de ejecución de los mismos tendrá que estar obligatoriamente dentro del año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán:

- Entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones.

Quedan expresamente excluidas con carácter general de la presente convocatoria las siguientes Entidades:

Vecinales, de Tercera Edad, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

No obstante, con carácter excepcional, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades culturales que tengan entre sus fines sociales el estudio y/o la investigación de la historia de nuestra isla y/o de nuestro patrimonio histórico y realicen actividades comprendidas en el objeto de esta convocatoria.

Así como todos los beneficiarios/as de subvenciones directas previstas nominativamente para esta Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, dentro del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, del Servicio de Presidencia para gastos corrientes, salvo que el objeto del proyecto presentado a esta convocatoria sean objetos y/o acciones distintas a las que se pudieran formar parte del proyecto que presenten para acogerse a las subvenciones prevista nominativamente en el presupuesto del Servicio de Presidencia.

- Fundaciones Canarias, que realicen proyectos singulares en Gran Canaria.
- Particulares o empresas privadas.

Podrán presentar proyectos los particulares o empresas privadas, siempre que los proyectos que se vayan a realizar no sean acciones propias de su actividad comercial.

- Universidades Públicas Canarias.
- Colegios profesionales.

Solo podrá adquirir la condición de beneficiario de la subvención la persona o entidad que organice de forma directa la actividad, por lo que no podrá ser beneficiario personas físicas miembros de Juntas directivas de entidades o administradores de empresas, etc... que ya hayan concurrido, o no, a la convocatoria.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ=	Página	4/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	4/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Los beneficiarios/as deberán contar con medios propios adecuados y suficientes para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.

Cuarto: Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 10.000 euros.

Quinto: Según lo establecido en la base 9ª, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

1.- La solicitud de subvención se hubiese realizado con anterioridad a la realización de la actividad, en cualquier otro caso el beneficiario deberá justificar previamente la subvención en las condiciones establecidas en la base décima de esta convocatoria.

Los proyectos ejecutados en el año 2024, no se abonarán con carácter anticipado, por lo que tendrán que presentar la justificación, según las condiciones establecidas en la base décima, junto con la solicitud de subvención.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su caso, los beneficiarios de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al realizar proyectos de interés público.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000025 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 229.550,55 euros.

01010/924/479000025 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 40.327,40 euros

El pago de la subvención, se realizará con carácter anticipado y mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes **condicionantes**:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	5/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	5/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Los Límites establecidos en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de carácter Singular y de forma específica:

A) El plazo máximo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2025, por lo que, según lo dispuesto en la Base undécima de la convocatoria, el plazo máximo para la presentación de la justificación será el **31 de marzo de 2026**.

B) El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto** subvencionado y su justificación se realizará con aportación de justificantes de gastos, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Mediante la presentación de:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Declaración expresa de que el beneficiario ha sido el que ha organizado la actividad/proyecto subvencionado.
- Memoria económica que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. (Anexo V).
 - Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención.
 - Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Anexo V)
 - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, se permite el pago de las mismas dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha del fin del plazo de ejecución del proyecto.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

6 de 16

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ=	Página	6/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	6/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Las facturas presentadas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario y contener los siguientes datos:

- o Nombre y apellido o razón social de los proveedores con su NIF o CIF correspondiente.
- o Cantidad y precio unitario.
- o En su caso, IRPF, en el caso de estar exento se incluirá el documento justificativo.
- o IGIC desglosado o la expresión de IGIC incluido.
- Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables.
- o Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- o Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

No se admitirán facturas que no estén perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total.

No obstante, la Corporación podrá solicitar otra documentación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

C) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com apartado "Identidad corporativa")

Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: La entidad notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Presidencia, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	7/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	7/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Cabildo de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, en los proyectos ejecutados en 2024, y para los proyectos ejecutados en 2025 se admitirán gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo máximo de ejecución.

E) Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, modificación de su contenido.

Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes, que deberán estar suficientemente justificadas en la solicitud de modificación o documentación que acompañe a la misma:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
6. No se admitirán más de una solicitud de modificación por proyecto.
7. Se tendrá que solicitar cualquier modificación de la resolución de concesión que implique:
 - Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
 - Transformar o anular conceptos de gastos existentes.

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	8/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	8/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
 - Incrementos en los conceptos de gasto del proyecto según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión y descrito en el plan de financiación/presupuesto de gastos, que en su conjunto sean superiores al 20% del coste total del proyecto subvencionado en detrimento de la asignación de otros conceptos.
8. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 20% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso. Deberán explicarse los motivos en la Memoria justificativa.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Los plazos de ejecución del proyecto no podrán ser objeto de modificación, de tal forma que los proyectos tendrán que ser ejecutados en el año natural (año 2025).

F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

G) La Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23^a de la misma.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25^a de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6QyTg58Ya64MQ=	Página	9/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	9/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

J) La práctica de las notificaciones que deriven de cada uno de los expedientes, una vez recaída la Resolución de concesión, se realizará a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/20215, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- **Desestimar** las solicitudes que se relaciona a continuación por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
02/06/2025	42484	G56542699	Woman Rocks	Por no haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello. (base segunda de la convocatoria 2.1 apartado d)
03/06/2025	42992	Q3571002I	Col. Oficial de Veterinarios de Las Palmas	El proyecto no es objeto de la convocatoria (base primera)
29/06/2025	51982	G75972661	Asoc. Museo del Automóvil de Gran Canaria	Quedan expresamente excluidas con carácter general de la presente convocatoria las Entidades los beneficiarios/as de subvenciones directas previstas nominativamente para esta Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, dentro del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (base segunda apartado a) de la convocatoria).
30/06/2025	52060	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	El proyecto no es objeto de la convocatoria (base primera)
30/06/2025	52356	G55434898	Asoc. Para el Desarrollo Socioeconómico y Cultural de las Zonas Rurales de Gran Canaria (ASRURAL)	El proyecto no es objeto de la convocatoria (base primera)

3.- Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan a continuación, por no subsanar en tiempo y forma, así como proceder a su archivo:

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD
27/03/2025 31/03/2025	26893 27810	G09704156	Asoc. Maktub de Apoyo a las familias con niños y adolescentes enfermos, hospitalizados y en fase de recuperación
31/03/2025 31/03/2025	27652 27699	G35940899	Fund. Colegio de Médicos de Las Palmas

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	10/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	10/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

4.- **Notificar** la presente Resolución, mediante publicación en la página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo del CGI de 04/02/2025)
**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	11/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	11/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Anexo I

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE APROX FINANCIACIÓN	ABONO
3SCC-20	31	24/03/2025 07/04/2025	25564 29651	G35451244	Fed. De Pequeños y medianos Empresarios de la Comarca Noroeste de la Isla de Gran Canaria	Edición de Libro: Rescatando la Memoria - Tejido Empresarial del Noroeste de Gran Canaria	10.000	10.000	98	9.800	9.800	100%	Anticipado
3SCC-11	32	15/04/2025 24/04/2025	32027 33480	G76139559	Fed. Canaria de Operadores Logísticos FECOL	FORO internacional marítimo-portuario "Shipping Canary Islands 2025"	24.868	10.000	100	24.868	10.000	40,21%	Anticipado
3SCC-38	33	30/04/2025 06/05/2025	34697 35695	Q35005331	Col. Oficial de Economistas de Las Palmas	Día del Economista en Gran Canaria 2024	19.238,63	10.000	100	19.238,63	10.000	51,98%	Previa justificación
3SCC-28	34	31/03/2025 01/04/2025 01/04/2025 19/05/2025	27851 28289 28289 38631	G76371442	Asoc. Inserción Sociolaboral Incluye	Jornada de trabajo para el análisis y la creación de estrategias para la Inserción Sociolaboral de personas migrantes	7.700	7.700	75	5.775	5.775	100%	Anticipado
3SCC-15	35	18/03/2025 16/04/2025 21/05/2025	23910 32329 39610	G76334309	Asoc. Profesional Barman Aborigen Canarias	Jornada Cultural y Gastronómica Canaria en Segovia	3.613,52	3.613,52	70	2.529,46	2.529,46	100%	Previa justificación

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Ma Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	12/16
	=		



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	12/16
	=		





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE APROX FINANCIACIÓN	ABONO
3SCC-13	36	04/03/2025 28/05/2025	20287 41506	***2479**	Manuel María Gómez Ruiz	"Joaquín García de Antonio: Seis Cantadas para un Tenor"	10.000	4.500	100	10.000	4.500	45%	Anticipado
3SCC-18	37	20/03/2025 28/05/2025	24630 41495	***2479**	Manuel María Gómez Ruiz	"Benito Lentini: Obras para Tenor"	10.000	4.500	100	10.000	4.500	45%	Anticipado
3SCC-47	38	03/06/2025	42946	Q3568014I	Col. Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	Jornadas técnicas sobre la gestión de Recursos Humanos y su incidencia en la profesión de Graduados Sociales	10.000	10.000	70	7.000	7.000	100%	Anticipado
3SCC-46	39	03/06/2025 03/06/2025	42920 42965	Q3568014I	Col. Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	III Jornadas de Derecho Procesal Alonso Olea	10.000	10.000	70	7.000	7.000	100%	Anticipado
3SCC-48	40	03/06/2025	42977	Q3568014I	Col. Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	Jornadas técnicas sobre la profesión de Graduado Social y su actuación con las Instituciones Públicas	10.000	10.000	70	7.000	7.000	100%	Anticipado
3SCC-34	41	09/04/2025 04/06/2025	30631 43536	G76218205	Fund. Acuorum Iberoamericana Canaria de Agua	Edición Libro "Carmen Laforet: La niña escritora de la playa"	12.500	10.000	100	12.500	10.000	80%	Anticipado

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Ma Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	13/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9Bdf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9Bdf/H6w=	Página	13/16





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE APROX FINANCIACIÓN	ABONO
3SCC-35	42	10/04/2025 04/06/2025	31120 43623	G76371608	Agrup. Folklórica y Cultural Escuela Canaria de Baile AGALDAR	Jornadas "El lenguaje silbado de Gran Canaria y del Mundo - Bien Cultural Inmaterial de Gran Canaria"	10.585,21	10.000	95	10.055,95	9.500	94,47%	Anticipado
3SCC-23	43	27/03/2025 31/03/2025 06/06/2025	26889 27798 44228	G35951524	Asoc. De Pymes de la Zona Comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria	Primera Feria Asociación Empresarios Puerto Cantreas & Cruises"	13.000**	10.000	100	13.000	10.000	76,92%	Anticipado
3SCC-32	44	04/04/2025 10/06/2025	29155 45146	G35261049	Asoc. Ecologista Turcón de El Calero (Telde)	Jornadas Científicas de Patrimonio Cultural y Etnográfico	10.500	10.000	70	7.350	7.000	95,24%	Anticipado
3SCC-40	45	04/05/2025 11/06/2025	35386 45232	***9275**	Angel Manuel Vega Suárez	Edición libro: Libro: "Los Bailes Tradicionales de Gran Canaria I: Municipio de Ingenio"	4.941,58	4.668,73***	95	4.694,50	4.435,29	94,48%	Anticipado
3SCC-31	46	02/04/2025 13/06/2025	28691 46725	V35651132	Col Of. de la Psicología de Las Palmas	III Jornadas Internacionales de Traumaterapia: Nuevos enfoques para el tratamiento de la salud mental	29.362,90	10.000	100	29.362,90	10.000	34,06%	Anticipado

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Ma Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	14/16
	=		

Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9Bdf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9Bdf/H6w=	Página	14/16
	=		



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Revisado y Conforme La Jefa del Servicio de Presidencia Ma Nieves Ruiz Ramos	Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE APROX FINANCIACIÓN	ABONO
	3SCC-50	47	03/06/2025 20/06/2025	43126 49047	B76237767	Aguilar y Losada SLP	Premios Personas+	18.906	10.000	100	18.906	10.000	52,89%	Anticipado
	3SCC-51	48	20/06/2025	49334	G35920404	Asoc. Canaria de Ingenieros de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Foro Telecom Canarias 2025	12.500	10.000	100	12.500	10.000	80%	Anticipado
	3SCC-37	49	16/04/2025 23/06/2025	32316 49777	G67946814	Fund. Canaria Nos Movemos	Jornada "Escuela de Valores"	10.539,71	10.000	100	10.539,71	10.000	94,88%	Anticipado
	3SCC-43	50	23/05/2025 25/06/2025	040405 050577	G81882573	Fund. Blas Méndez Ponce Ayuda al Niño Oncológico	Encuentro Actividad Extrahospitalaria	10.423,65	9.500	95	9.902,47	9.025	91,14%	Previa justificación
	3SCC-33	51	08/04/2025 14/04/2025 27/06/2025	30118 31622 21851	G35451244	Fed. De Pequeños y medianos Empresarios de la Comarca Noroeste de la Isla de Gran Canaria	Edición libro: Los niños de las Estrellas	10.000	10.000	98	9.800	9.800	100%	Anticipado

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	15/16
	=		



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	15/16
	=		





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8176
Fecha: 23/07/2025

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE APROX FINANCIACIÓN	ABONO
3SCC-39	52	30/04/2025 27/06/2025 27/06/2025	34882 51738 51787	A76169861	Poema del Mar S.A.	I Congreso Europeo Avanzado de Medicina y Mantenimiento de Elasmobranchios	26.625	10.000	100	26.625	10.000	37,56%	Anticipado
3SCC-41	53	19/05/2025 27/06/2025	38874 51925	G35834431	Asoc. de Enfermos de Corazón, Pulmón y otros Órganos de la provincia de Las Palmas	III Encuentro Regional de Trasplantados de Órganos y Tejidos	15.769,51	7.065,51	100	15.769,51	7.065,51	100%	Anticipado

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

- * El importe subvencionado corresponde a los gastos de publicación impresa y digital y presentación y difusión, se excluyen los gastos no subvencionables (investigación, Transcripción y edición crítica y digitalización).
- ** No se admiten gastos en concepto de imprevistos, el personal de apoyo corresponderá a contratación de servicios externos.
- *** El importe subvencionado corresponde a los gastos de edición y producción, se excluyen los gastos no subvencionables (camisetas).

Código Seguro De Verificación	x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x4LBC5Z8J6Qytg58Ya64MQ=	Página	16/16



Código Seguro De Verificación	nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w==	Fecha	23/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nvYAI4Ns53ZNMn9BDf/H6w=	Página	16/16

